



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°067-2024-GAF/MPR

Rioja, 02 de diciembre del 2024

VISTO:

La Carta S/N recibido en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Rioja con registro N°18390 de fecha 27 de noviembre del 2024 la Sra. **MARITZA SALDAÑA RODRÍGUEZ**, identificada con DNI N°42062186, Informe Legal N°572-2024-OAJ/MPR de fecha 02.12.2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, se encuentran regulados por el Decreto Legislativo N° 276 -DS. 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento DS. 001-96-TR respectivamente;



Que, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, en el artículo 34 del referido Decreto Legislativo, concordado con el artículo 182 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, determina que el término de la carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) **Renuncia**, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, en el artículo 183 del citado reglamento precisa que, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Y conforme al artículo subsiguiente, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, con Carta s/n recibido en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Rioja con registro N°18390 de fecha 27.11.2024, la Sra. **MARITZA SALDAÑA RODRIGUEZ**, presenta su renuncia voluntaria al cargo de secretaria de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Rioja que ha venido laborando bajo el D.L. 276 (régimen al cual pertenece desde su incorporación a la Entidad: 21 de octubre del 2024);

Que, de la documentación obrante en el legajo personal de la servidora Maritza Saldaña Rodriguez, se colige que ha laborado en la Administración Pública desde el año 2013 (en diferentes regímenes laborales); y al renunciar, corresponde emitir el acto administrativo formalizándose el término del vínculo contractual por causal de renuncia como servidor de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con el Decreto Legislativo Nro. 276, artículo 34 literal b), en concordancia con el artículo 182 literal b) del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, correspondiendo efectuar la liquidación de sus beneficios sociales a que hubiera lugar.

Que, con Informe Legal N°572-2024-OAJ/MPR de fecha 02.12.2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que conforme a la Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023 delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el artículo segundo, literal h) Aceptar la renuncia de servidores, con excepción de aquellos con cargo de confianza. En tal sentido, corresponderá aceptar la renuncia de la trabajadora, teniéndose por extinguido el vínculo laboral por la causal de renuncia voluntaria con eficacia anticipada al 29 de noviembre del 2024;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo. - Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por la Sra. **MARITZA SALDAÑA RODRIGUEZ**, identificada con **DNI N°42062186**, con **eficacia anticipada al 30 de noviembre del 2024** que ha venido laborando bajo el D.L. 276 (régimen al cual pertenece desde su incorporación a la Entidad: 21 de octubre del 2024), dándole las gracias por el servicio prestado en la gestión de este Gobierno Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR del plazo legal de (30) días calendarios, conforme al artículo 185 del Reglamento DL 276 a la Sra. **MARITZA SALDAÑA RODRIGUEZ**, quién deberá hacer entrega del cargo conforme a Ley, en la oficina que desempeña sus labores de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, áreas y unidades el cumplimiento de la presente Resolución, procediendo con la liquidación de beneficios sociales y demás derechos que por Ley le corresponde a la Sra. **MARITZA SALDAÑA RODRIGUEZ** de conformidad a las disposiciones legales vigentes en el Reglamento DL N°276, asimismo dar de baja de la planilla de pagos de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Comunicaciones realice a proceder a la desvinculación de la Sra. **MARITZA SALDAÑA RODRIGUEZ** con la Municipalidad Provincial de Rioja, así como en los sistemas o aplicativos informáticos en la que se encuentre registrada (baja).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Sra. **MARITZA SALDAÑA RODRIGUEZ**, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

resolutivo conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

[Signature]
DRA. JULIET D. PÉREZ CORRALES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- C. c.
* Archivo.
* Interesado.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Oficina de Recursos Humanos.
* Portal Institucional.